

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 18 de marzo de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital provincial participando haberse recibido en aquel establecimiento cuarenta kilogramos de algodón hidrófilo y doscientos metros de gasa, remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con destino a los enfermos acogidos en dicho establecimiento, y que se den las gracias al donante.

Aprobar, en principio, la propuesta del Sr. Espelús para la construcción de una Plaza de toros Monumental, a reserva de las modificaciones y enmiendas que se formulen y acepten para determinar las cláusulas definitivas del contrato en todo lo que no se oponga sustancialmente al proyecto.

Madrid, 20 de marzo de 1920.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Villapol Elias (Luis), comparecerá ante la Sección 4.ª de esta Audiencia, dentro del término de diez días, por

medio de Procurador habilitado, en forma, con el fin de sostener sus derechos en la apelación a su instancia seguida contra el auto que le declaró procesado en causa por el delito de daños, procedente de Juzgado de Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarada desierta.

Madrid, 6 de octubre de 1920.

El Oficial de Sala,

José Aparici.

(Núm. 2.047) (B.—1.806)

Soler y García de Soria (Joaquín) comparecerá, ante la Sección 3.ª de esta Audiencia, a designar nuevo Procurador que le represente en la causa seguida a su instancia contra Luciano Díez López, por el delito de estafa; apercibiéndole que, si no lo verifica dentro del término de diez días, se le tendrá por decaído de su derecho.

Madrid, 7 de octubre de 1920.

El Oficial de Sala,

José Aparici.

(Núm. 2.048) (B.—1.807)

Ignorándose el paradero de Loreto Hernández Díaz, perjudicada en la causa seguida en el Juzgado de Palacio, de esta Corte, contra Manuel Solís Viera, por asesinato frustrado, se la cita por medio de la presente para que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Audiencia y Secretaría de Sala de D. Augusto Caro, a manifestar si se opone o no a la concesión del indulto solicitado por el referido penado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se informará prescindiendo de tal requisito.

Madrid, 4 de octubre de 1920.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 2.035) (B.—1.805)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Sole Xarpell (Jaime), natural de Cardona, de estado soltero, profesión

comercio, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 11, piso 1.º, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, o en la Cárcel celular, como preso comunicado.

Madrid, 12 de octubre de 1920.

José María de la Torre

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.819)

Weber (Guillermo), natural de Alemania, de estado soltero, profesión Ayudante de Ingeniero de veinticinco años, hijo de Emilio y Emma, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, núm. 7, procesado por estafa bajo el núm. 855-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 15 de octubre de 1920.

José Seguí.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(Núm. 2.147) (B.—1.891)

García (Benito), de unos veinticinco años, estatura baja, rubio, y viste decentemente, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 6, procesado por estafa bajo el número 1.022-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 11 de octubre de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.818)

Rodríguez (Josefa), y Banegas López Coronado (Teresa), cuyas demás circunstancias se ignoran respecto de la primera, y la segunda es natural de Madrid, de estado viuda, profesión sirvienta, de cuarenta años, hija de Pedro y de Teresa, domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, 18, segundo, núm. 2, procesada por hurto, bajo el núm. 827-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en causa seguida contra el mismo.

Madrid, 16 de octubre de 1920.

José Seguí.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.857)

Abad Santiago (Adela), natural de Madrid, de estado viuda, profesión modista, de cuarenta y cinco años, hija de Ramón y Eusebia, domiciliado últimamente en la calle de Hilario Peñasco, 9, 1.º, procesada por estafa bajo el núm. 1.219-916 comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de octubre de 1920.

José Seguí

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—1.918)

Gómez Delgado (José), natural de Madrid, hijo de José y Encarnación, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Juan Tornero, 16, bajo derecha, procesado por tentativa de estafa bajo el número 1.221-919 comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el

fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de octubre de 1920.

José Seguí

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.917)

García Serrano (Pelayo), natural de Madrid, hijo de Francisco y Leonor, de estado soltero, profesión ayudante, de quince años, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, 80, procesado por tentativa de robo bajo el núm. 543 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de octubre de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.916).

López Ortega (Antonio), natural de Madrid, hijo de Anselmo y Patrocinia, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Eoija, número 3, 2.º derecha, procesado por tentativa de robo bajo el núm. 543-920, comparecerá, en término de días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de octubre de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.915).

Radzysky (D. Segismundo), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mallorca, 225, procesado por estafa bajo el núm. 1.280-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de octubre de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.912)

Iraola (Tomás) y Angel (Macua), pelotaris, que frecuentan los frontones de esta Corte, y Asuaga Iruondo (José María), de estado soltero, profesión pelotari, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera Alta, núm. 4, desconociéndose las demás circunstancias de los dos primeros, procesado por estafa bajo el núm. 658-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con

el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 16 de octubre de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.911)

Arellano Capel (José), natural de Almería, hijo de Juan y Felisa, de estado soltero, profesión empleado, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en calle de Felipe III, número 11, procesado por hurto bajo el número 612-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.913)

Fauste Marfil (José), natural de Jaén, de estado soltero, profesión comercio, de treinta y un años, estaturo regular, pelo castaño, nariz regular, barba afeitada, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 39, «Pensión Torio», procesado por estafa en causa número 960 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 19 de octubre de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto y Simarro.
(B.—1.914)

Carabia Pascual (Juan José), natural de Madrid, hijo de Manuel y Vicenta, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Casa Blanca, 27, procesado por hurto bajo el número 480 916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de octubre de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.—1.931)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavialda, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Rey Rey, natural de Santiago de Compostela, hijo de padre desconocido y de Concepción Rey, de veintinueve años, casado, empleado, que vivió en la calle de Ferraz, 65,

3.º, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de cumplimentar el auto de prisión dictado contra el mismo por la superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos veinte.

José Prendes Pando.

El Secretario,
P. S.
Francisco de Andrés.
(Núm. 2.026.) (B.—1.798.)

CHAMBERI

Arroyo Fiteni (Consuelo), y María N., domiciliadas últimamente en la calle de Dulcinea, 1, bajo, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 537-1920.

Madrid, 7 de octubre de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—1.823)

Picazo Márquez (Antonio), natural de Chafarinas (Málaga), de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de Agapito y Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Silva, núm. 8, 2.º derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 13 de octubre de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—1.823)

LATINA

En virtud de auto de veinticuatro de septiembre último y providencia de ayer, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio ejecutivo instado por el Banco Ibérico contra D. Ramiro Paredes Escapa, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas de capital, resto de mayor suma, intereses convenidos al ocho por ciento anual desde el primero de junio de este año y costas, practicado el embargo de bienes del demandado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero; cito de remate por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al D. Ramiro Paredes Escapa, cuyo paradero se ignora, según se ha expresado, para que, dentro del

término de nueve días, se persone en los autos y se opongá a la ejecución despachada por medio del Procurador, en forma, si le conviniese; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones más que las que taxativamente determine la Ley, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—734)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada hoy en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Gregorio Calvo Cartagena contra D. Serapio Solera Martínez y D. Juan Francisco, D. Juan José y doña Francisca Orozco y González de la Cruz, sobre que se declare prescripto el derecho que a los demandados pudiese corresponder en la casa número cuatro moderno, ocho antiguo de la calle del Fúcar, manzana doscientos sesenta y cuatro, que en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital es la finca número trescientos treinta y seis duplicado, al folio ciento uno vuelto del tomo cuatrocientos noventa y nueve, libro setenta y seis de la sección primera y cancelación del asiento que comprende dicho derecho; emplazo por segunda vez por medio de la presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los señores Orozco y González de la Cruz o a sus legítimos herederos o derecho habientes de ignorado domicilio, para que, dentro del término de cinco días, se personen en autos en forma legal y con arreglo a derecho, y entonces les será entregado la copia simple de la demanda y documentos; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y seguirá el juicio su curso parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Juan García Inés.
(A.—735)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez Municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Esteban Castañe Quintela, de veintitrés años, hijo de José y Margarita, soltero, camarero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Corte, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de*

Madrid, a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1920.

José Jaramillo.

El Secretario,

P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 2.029)

(B.—1.801).

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Antonia Dural Molina, de cuarenta y nueve años, hija de Manuel y Antonia, viuda, portuosa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en dicha Corte, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser reducida a prisión en la causa que se le sigue sobre sustracción de efectos y ropas en Vallecas; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, de dicha procesada.

Dado en Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1920.

José Jaramillo.

El Secretario,

P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 2.061)

(B.—1.810)

ZARAGOZA

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, ha acordado se cite a Dionisia Sanz García, de veintiséis años, soltera, sirvienta, que tenía su último domicilio en Madrid, calle del Príncipe, 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerla el procedimiento en causa sobre falsedad y estafa frustrada, seguida contra María García N. y otros.

Zaragoza, 5 de octubre de 1920.

El Secretario,

P. D. de D. Celestino Suárez.

Manuel Bibián

(Núm. 2.049.)

(B.—1.808).

TORRELAGUNA

La Grané (María) y Adel (María), ambulantes, artistas de cinematógrafo, comparecerán, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción, de diez a una del día, para emplazarse, en causa por hurto, instruida por este Juzgado; apercibiéndolas que, de no comparecer, se procederá a lo que haya lugar.

Torrelaguna, 31 de agosto de 1920.

El Secretario,

Remigio Maehicado.

(Núm. 1.818)

(B.—1.784)

ALMODOVAR DEL CAMPO

Carmona García (Manuel) (a) «Granadino», hijo de Manuel y de María, natural de Granada, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle Huesca, núm. 6, piso segundo, Madrid, y Barrio Triana (Sevilla), procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión; con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Almodóvar del Campo, 17 de agosto de 1920.

El Juez de instrucción,

Firmado.

(Núm. 1.740)

(B.—1.789)

COLMENAR VIEJO

Ramón y Margarita N., cuyas circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oídos como inculpados en causa instruida por robo de dinero a Vicente de Pablo Sánchez.

Colmenar Viejo, 31 de agosto de 1920.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(Núm. 1.819)

(B.—1.785)

Ferrio Cueles (José) (a) Mediagorra, hijo de Julián y Dolores, natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y siete años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color sano, viste traje completo de mecánico, alparbatas blancas y gorra negra, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Enrique, 4, procesado por robo en sumario número 84-1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 31 de agosto de 1920.

El Secretario,

Diego Sánchez.

(Núm. 1.820)

(B.—1.786)

GUADALAJARA

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Emilio Berenguer Rodríguez (a) «Sevilla», de diez y seis años de edad, hijo de Emilio y Concepción, natural de Santan-

der, partido judicial de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, de profesión mecánico, con instrucción y vecino que fué de Madrid, habitante en Lavapiés, diez y siete, tercero izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle su declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional acordada en sumario que bajo el número 42 del año actual se sigue contra el mismo por delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y, ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara, veintisiete de septiembre de mil novecientos veinte.

Napoleón Ruiz Falcó.

El Secretario,

P. S.

P. Eduardo la Lueta Núñez.

(B.—1.782).

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra D. Federico Vicente, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a D. Federico Vicente Ontanilla, a la pena de 25 pesetas de multa y costas en rebeldía con reprensión.— Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Federico Enjuto.— Juan Aguilar.— Casimiro de Gabriel.

Y con el fin de notificarle el fallo inserto, pongo el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1920.

V.º B.º

Federico Enjuto.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.034)

(B.—1.804)

EL VELLON

D. Eugenio García Martínez, Juez municipal de este término de El Vellón.

Por el presente se cita, llama y emplazo a dos sujetos que se suponen vecinos de El Molar, que el día diez y seis de septiembre último, sobre las once, se hallaban cazando en este término y punto conocido por los Evangelos, los que al tratar el guarda del coto de las viñas Pelegrín García y García, privarles de cazar, le insultaron de palabra; para que el día veinticinco del corriente, a las diez, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Paloma, núm. 2, a celebrar el correspondiente juicio de faltas; previniéndoles que, si no com-

parecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en El Vellón, a 6 de octubre de 1920.

Eugenio García.

El Secretario,

Antonio Saa Miguel.

(Núm. 2.053)

(B.—1.812)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

Existiendo vacante en esta provincia una plaza de Peón guarda de montes, y al fin de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería Forestal, aprobado por Real decreto de 20 de diciembre de 1912, se anuncia en este periódico oficial, que el día 6 de noviembre próximo, a las once, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura (calle de Juan de Mens, núm. 25, primero, derecha), los exámenes para cubrir dicha plaza.

Las condiciones exigidas para poder ser propuesto por esta Jefatura, son las siguientes:

Edad, de veintitrés a treinta y cinco años; talla, 1'630 metros como minimum, rebajándose para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería Forestal al 1'625 metros, no tener defecto físico, gozar de buena conducta y no haber sido expulsado de la plaza de guarda jurado o municipal, ni del ejército, ni de la Guardia civil, ni del servicio de guardería del Estado; debiendo acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular de los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y, a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo, jurados o no jurados.

Para poder ser examinados será requisito indispensable presentar, antes del día 4 de noviembre venidero, la instancia extendida por el interesado y dirigida al Sr. Ingeniero Jefe, en la que se haga constar las circunstancias y méritos del aspirante, acompañando certificación de nacimiento y acreditando haber cumplido los deberes militares, y además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Es de advertir, que para que quede probada la aptitud física de los aspirantes, para el buen desempeño del cargo de Peón-guarda, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente y decidirá, en su vista, si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los solicitantes deberán abonar 5 pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, que sufrirá antes de comenzar los exámenes.

Madrid, 5 de octubre de 1920.

El Ingeniero Jefe,

Firmado.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de agosto último, aprobado en sesión de hoy actual.

Continuará.

Denegar la licencia solicitada para establecer una chamarilería en la casa núm. 52 de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para industria de venta de hierro viejo y metales, en la calle de las Peñuelas, núm. 6.

Conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Carlos Rubio, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 29 de la carretera de Aragón, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de reforma y ampliación de un piso en la finca núm. 8 de la calle de San Gabriel, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación de la casa núm. 8 de la calle de Larra.

Conceder licencia para obras de reforma y aumento de un piso en la casa núm. 5 de la calle de Santiago el Verde.

Conceder licencia para obras de ampliación en el hotel número 45 de la calle de Mendizábal.

Aprobar 22 presupuestos formulados por la Dirección de Vías públicas para el pintado de las verjas de algunos monumentos y jardines públicos, incluso el Parque de Madrid, cuyo importe, en junto, de 12.238'48 pesetas, hecha deducción de la partida de mano de obra que figura en el del Parque Madrid, será cargado al crédito consignado en el cap. VI, artículo primero, concepto 439 del vigente presupuesto.

Conceder a la viuda de un obrero del ramo de Limpiezas, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevisto del presupuesto en ejercicio.

Anunciar nuevo concurso para el aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza pública de la Zona Sur de esta Capital, con arreglo al mismo pliego de condiciones que ha servido para el que ha resultado desierto, rebajando el precio a 0'50 pesetas carro.

Anunciar concurso público para el aprovechamiento de basuras procedentes de la limpieza de la Zona Norte de esta capital, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para el celebrado y declarado desierto en 5 de septiembre último, rebajando el precio de cada carro a 0'50 pesetas, teniendo en cuenta que la Asociación de Agricultores de Fuecarral, que tenía la concesión provisional de este servicio, desista de continuar prestándolo por

vía en un camión automóvil del servicio de Limpiezas en el paseo de las Delicias y no renunciar a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 59 de la calle de Torrijos, con vuelta a la de Juan Bravo.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Toledo, con vuelta a una calle particular, designada por el interesado con el nombre de Santa Casilda.

Conceder licencia para levantar un piso en el edificio de la calle de Torrijos, números 38 y 40.

Conceder licencia para obras de reforma en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 17 provisional antiguo, 9 moderno.

Conceder licencia para obras interiores en la casa núm. 48 de la calle de Claudio Coello.

Aprobar las conclusiones para la aceptación gratuita de terrenos con destino a una plaza circular en la avenida de Menéndez Pelayo.

Consentir y dar exacto cumplimiento, en la forma que proceda, a la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, dictada en el expediente de expropiación de una parcela para la apertura de la calle de Rodríguez San Pedro, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, en caso necesario, proceda a enajenar en Bolsa las Cédulas del Ensanche que sean necesarias para constituir el depósito en metálico que exige el art. 29 de la ley de Expropiación forzosa, para la incautación de los inmuebles.

Consentir y dar exacto cumplimiento, en la forma que proceda, a la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, dictada en el expediente de expropiación de la casa núm. 23 de la calle del Pacífico, con vuelta a la avenida de Menéndez Pelayo, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, en caso necesario, proceda a enajenar en Bolsa las Cédulas del Ensanche que sean necesarias para constituir el depósito en metálico que exige el art. 29 de la ley de Expropiación forzosa para la incautación de los inmuebles.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición para que, previas las autorizaciones correspondientes, se expongan en el Palacio de Bellas Artes del Retiro los planos y trabajos realizados con relación a la urbanización y municipalización del Extrarradio, y para que a la vez se celebre en dicho local una serie de conferencias acerca de la necesidad de que las obras se acometan inmediatamente.

Interponer recurso ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, contra acuerdo de la Delegación de 23 de julio último, por el que

las personas jurídicas, correspondiente al ejercicio de 1920-21, sobre una base de pesetas 40.504 365'01 que ascendió por cuotas y honorarios a pesetas 103.287'12.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la suspensión de la subasta anunciada para el día 5 de septiembre próximo, con el fin de adjudicar las obras de construcción de la cárcel de mujeres en terrenos próximos a la calle de Santa Engracia; y que, desde luego, se abra concurso de terrenos, dentro de este término municipal, pero fuera del Interior y del Ensanche, para elegir los más convenientes, en los que, pagados por el Estado, pueda emplazarse la mencionada edificación.

Sesión del día 20.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, desestima el recurso de alzada interpuesto por los herederos de D. Rufino Martín de Vidades contra acuerdo del Ayuntamiento, que de sestimó su reclamación sobre abono de la diferencia entre el valor nominal y el efectivo, de las Cédulas del Ensanche que se les entregó para pago de terrenos expropiados en las calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteleón, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento.

Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se aprueba la subasta celebrada para ejecución del proyecto de urbanización del paseo de Ronda, desde el punto en que el eje de la calle de Gaztambide corta a dicho paseo, hasta las tapias de la Moncloa, por medio de un Parque urbanizado.

Aprobar y ratificar el recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que estima el recurso de alzada interpuesto por varios bomberos del Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del mismo asignándoles el haber de 2.000 pesetas en el presupuesto vigente, como telefonistas del expresado Cuerpo.

Personarse en los autos promovidos por la Sociedad Lazard The London County, contra D. Martín Albert Silber y la Corporación municipal, para que ésta reconozca a los Sres. Lazard Brotturx, a D. Alfredo Mayo Hawthorn y a D. Thomas James Russell, como

reses y prerrogativas municipales con motivo de las pretensiones formuladas por la parte demandante.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de julio próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Conceder en arrendamiento el quiosco de obra de fábrica propiedad del Excmo. Ayuntamiento, situado en el paseo de la Florida, frente a la estación del ferrocarril del Norte, para dedicarlo a la distribución gratuita de almohadas de viaje.

Se continuará.

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa DE MADRID

Lazard Brothers & C.º (España), ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Tres títulos serie A de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, números 15.574 al 15.576, emisión 1908. Madrid, 26 de octubre de 1920.

El Síndico-Presidente,
Agustín Peláez.

El Interesado,
Lazard Brothers.

El Secretario,
P. Labat y Calvo.
(A.—737)

ANUNCIO

En cumplimiento de la Real orden del Sr. Ministro de Fomento, fecha veintisiete de marzo de mil novecientos quince, publicada en la *Gaceta de Madrid* de diez y siete de junio del mismo año, se anuncia el extravío de la póliza saldada, número ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y ocho, de «La Equitativa» de los Estados Unidos, Sociedad de seguros sobre la vida, emitida en Nueva York con fecha diez y seis de enero de mil ochocientos noventa y seis, sobre la vida de D. Juan Enrique Loewe, por el capital de pesetas mil ciento setenta, a pagar al fallecimiento de dicho señor a sus albaceas, administradores o cesionarios, con la fecha del Registro de nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presentan reclamaciones ante la Dirección, en Madrid, de la expresada Sociedad, establecida